

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

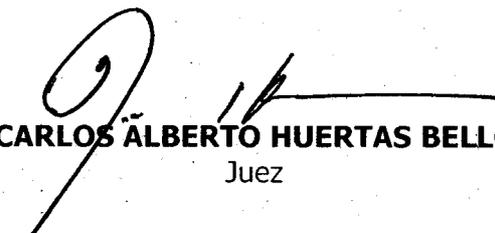
Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROMEIRO VIUCHE MONTAÑA y OTRA
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 000 2016 00190 00

Con ocasión del dictamen pericial decretado en la audiencia inicial que se celebró el 1º de junio de 2017, el apoderado de la parte demandada allegó el experticio realizado por el Ingeniero Electricista LUIS ALFREDO ORDOÑEZ AMAYA, junto con los documentos que acreditan la idoneidad del perito (folios 211 a 223).

De la prueba en mención, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días para su respectiva contradicción, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, advirtiendo a la entidad demandada que en caso de presentarse una solicitud de aclaración, complementación u objeción del dictamen, deberá hacer comparecer al perito a la audiencia de pruebas fijada para el 16 de agosto de 2017, a las 2:00 p.m.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 29 del 01 de agosto de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS Secretaria</p>
